

Mat.: Ingresa Informe Final que da cuenta de las medidas provisionales ordenadas.

Ant.: Resolución Exenta N°860 de 23 de mayo de 2023, de la Superintendencia de Medio Ambiente.

13 de junio de 2023
SGPL/23MA/002

Sra.
Marie Claude Plumer
Superintendente del Medio Ambiente

PRESENTE

Junto con saludarle, **Hernán Molina Urrutia** en representación de **Copec S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea N°2915, comuna de Las Condes, Santiago, RUT 99.520.000-7, en conformidad a lo ordenado por la Resolución Exenta N°860 de 23 de mayo de 2023, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, vengo en acompañar el Informe Final que da cuenta del cumplimiento de las medidas provisionales ordenadas, respecto de la instalación Planta de Lubricantes, ubicada en la comuna de Quintero.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



Hernán Molina Urrutia

Representante

Copec S.A.

INFORME
CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PROVISIONALES DE RESOLUCIÓN EXENTA N°860 DE LA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

PLANTA DE LUBRICANTES

I. INTRODUCCIÓN

El objeto de este documento es presentar la información correspondiente a la ejecución y cumplimiento, por parte de la Planta de Lubricantes, de Copec S.A., de las siguientes medidas provisionales pre-procedimentales ordenadas por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) en el Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N°860 de 23 de mayo de 2023:

“PRIMERO: Ordenar las siguientes medidas provisionales pre-procedimentales, contempladas en la letra a) del artículo 48 de la LOSMA [...] respecto de la UF ‘Terminal Marítimo de Quinteros [...] por un plazo de 10 corridos desde la notificación de la presente resolución, según se indica a continuación:

(i) Ante condición de “mala ventilación” y/o dos promedios horarios consecutivos de inversión térmica mayor o igual a 1,5 °C”: reducir en un 70% sus flujos nominales de cargas y descargas de productos combustibles que emitan COVs. Así también, reducir en 50% cargas y/o transporte de productos combustibles de camiones.

(ii) Ante condición de “regular ventilación”: reducir en un 50% sus flujos nominales de cargas y descargas de productos combustibles que emitan COVs. Así también, reducir en 30% cargas y/o transporte de productos combustibles de camiones.

(iii) En caso de que no exista carga y descargas de combustibles, se aplicará el plan operacional correspondiente de cada empresa, considerando una condición de mala ventilación.

Para cumplir esta medida, se deberá considerar el pronóstico meteorológico emitido por el Seremi de Medio Ambiente.

Plazo: Inmediato, y por una vigencia de 10 días corridos, contados desde la notificación de la presente resolución¹.

¹ Se hace presente que, según consta en comprobante de correo electrónico de notificación de fecha 23 de mayo de 2023 a las 20:21, enviado por la Superintendencia del Medio Ambiente, la R.E. N°860/2023 fue enviada a dos direcciones de correo electrónico que ya no se encuentran operativas en Copec (nlsepulveda@copec.cl y palvarez@copec.cl). De dicha situación se dio cuenta mediante Carta enviada con fecha 16 de marzo de 2023, en virtud de la cual mi representada informó a la SMA acerca de los correos electrónicos válidos a los cuales efectuar las notificaciones correspondientes. No obstante lo anterior, mi representada tomó conocimiento a las 21:00 horas del día 23 de mayo de 2023, procediendo en forma inmediata al cumplimiento de las medidas provisionales pre-procedimentales durante su vigencia hasta las 21:00 horas del día 2 de junio de 2023.



***Medios de Verificación:** sistemas electrónicos de registro de operaciones o bitácora de operaciones y/o libro de novedades que den cuenta de la cantidad de cargas y/o descargas efectuadas.”*

Pues bien, el presente Informe responde al requerimiento del acápite (i) del Resuelvo Segundo de la Resolución Exenta N°860, de 23 de mayo de 2023, donde se establece la obligación de presentar un informe final que dé cuenta de la ejecución de las medidas provisionales ordenadas.

II. PLANTA DE LUBRICANTES

La Planta de Lubricantes tiene por objetivo la fabricación de productos tales como aceites, lubricantes y grasas, así como la importación de productos terminados para su distribución. Esta planta produce y distribuye principalmente los lubricantes de marca Mobil.

Los lubricantes y las grasas elaboradas se componen de aceites básicos (componente mayoritario) y aditivos. Los aceites básicos se reciben vía marítima, a través de una línea submarina existente, y se almacenan en tanques de techo fijo. Por otro lado, los aditivos se reciben a granel (isotanques) y en tambores.

De esta forma, considerando el tenor literal del Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N°860/2023, las medidas provisionales pre-procedimentales establecidas en los numerales (i) y (ii) de dicha Resolución, **no resultan aplicables a las actividades realizadas en la Planta de Lubricantes.**

Lo anterior, porque los productos fabricados, descargados y/o distribuidos en ella no corresponden a productos combustibles.

No obstante, de forma voluntaria, durante el período comprendido entre el 23 de mayo y 2 de junio de 2023, Copec S.A. implementó las restricciones establecidas en los numerales (i) y (ii) antes enunciados, según el siguiente detalle de sus operaciones de carga y descarga:

1. Descarga de aceites básicos desde buques para su almacenamiento en tanques de techo fijo.

Durante la vigencia de las medidas provisionales decretadas por la SMA mediante la Resolución Exenta N°860/2023, no hubo descargas desde buques tanques.

2. Carga a granel en camiones de aceites básicos y productos terminados

En el período de vigencia de las medidas provisionales pre-procedimentales establecidas por la SMA - a excepción de los días 23, 27 y 28 de mayo - se realizaron cargas a granel en



camiones en la mesa de carga de la Planta de Lubricantes de aceites básicos y productos terminados.

Se deben considerar 4 flujos nominales de carga a camiones en la mesa de carga según el tanque de procedencia del producto que se carga. Estos son 68 m³/h (1.133 l/min), 45 m³/h (750 l/min), 35 m³/h (583 l/min) y 32 m³/h (533 l/min). La mesa de carga cuenta con dos islas de carga, con posibilidad de cargar dos camiones al mismo tiempo, uno en cada isla. A continuación, se incluye una fotografía de la mesa de carga.



La información presentada a continuación muestra la ejecución y cumplimiento voluntario por parte de Copec S.A. de la medida provisional establecida por la SMA de reducción de la carga de camiones³ aplicable en los periodos de condiciones de mala ventilación y/o dos promedios horarios consecutivos de inversión térmica mayor o igual a 1,5 °C y periodo de condiciones de regular ventilación que tuvieron lugar, según el pronóstico del Ministerio de Medio Ambiente, durante toda la actividad de cargas de camiones entre el 23 de mayo y 2 de junio de 2023 en la Planta de Lubricantes.

Como medio verificador, en el Anexo N°1 se acompañan los registros electrónicos correspondientes a la bitácora operacional de la carga de camiones en la mesa de carga de la Planta de Lubricantes, donde se detalla la operación diaria desde el 23 de mayo al 2 de junio de 2023. Dicha bitácora digital es firmada al final del día por el Operador de línea correspondiente. No obstante, a continuación se incluyen los resultados generales de la

³ Ante condición de mala ventilación y/o dos promedios horarios consecutivos de inversión térmica mayor o igual a 1,5 °C, reducir en un 50% cargas y/o transporte de productos combustibles, y 30% ante condiciones de regular ventilación.



implementación de esta medida provisional pre-procedimental ordenada mediante la Resolución Exenta N°860/2023.

OPERACIÓN CARGA GRANELES [PROMEDIO 23 MAYO - 02 JUNIO, 2023]

Fecha	Condición	Otras Restricciones	Minutos	Volumen Real [lts]	Flujo real [lts/min]	Volumen Nominal [lts]	% Respecto Nominal	% Reducción
24-05-2023	Mala		237	20.227	85	131.750	15%	85%
24-05-2023	Regular		265	30.409	115	148.883	20%	80%
24-05-2023	Regular	Inversión Térmica	48	5.000	104	28.000	18%	82%
25-05-2023	Mala		180	25.273	140	105.000	24%	76%
25-05-2023	Regular		187	32.398	173	141.783	23%	77%
25-05-2023	Regular	Inversión Térmica	228	23.932	105	130.900	18%	82%
26-05-2023	Mala		440	55.602	126	286.617	19%	81%
26-05-2023	Regular		21	3.068	146	12.250	25%	75%
29-05-2023	Mala		345	43.295	125	222.650	19%	81%
29-05-2023	Regular		103	15.159	147	60.083	25%	75%
30-05-2023	Mala		304	35.034	115	226.417	15%	85%
30-05-2023	Regular		63	9.875	157	33.600	29%	71%
31-05-2023	Mala		272	36.818	135	186.317	20%	80%
31-05-2023	Regular		60	7.159	119	35.000	20%	80%
01-06-2023	Mala		180	28.648	159	151.750	19%	81%
01-06-2023	Regular		313	28.466	91	179.983	16%	84%
02-06-2023	Regular		51	8.182	160	28.750	28%	72%
02-06-2023	Regular	Inversión Térmica	321	59.195	184	185.500	32%	68%

3. Cumplimiento del Plan Operacional de Planta de Lubricantes

Según estipula la Resolución Exenta N°860/2023, en caso de que no exista cargas y descargas de combustibles, se deberá aplicar el Plan Operacional correspondiente a cada empresa, considerando una condición de mala ventilación.

En el caso de la Planta de Lubricantes, el Plan Operacional actualmente vigente fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°03 de 31 de mayo de 2019, el cual establece una serie de medidas que han de implementarse ante condiciones desfavorables de ventilación, **el cual fue íntegramente cumplido por Copec S.A. durante el período de vigencia de las medidas provisionales pre-procedimentales.**

En este sentido, según consta en los Reportes de Implementación de Medidas del Plan Operacional de Planta Lubricantes, correspondientes al período de vigencia de las medidas provisionales, acompañados en Anexo N°2 de esta presentación, Copec S.A. ejecutó oportuna y exitosamente todas las medidas contenidas en el referido Plan, cuales son (i) cubrir el separador API en un 100% con cubierta impermeable que evite las emisiones de COVs; (ii) no se realizaron operaciones de limpieza y/o mantención del separador API en condiciones malas de ventilación; (iii) no se realizaron pruebas en los grupos electrógenos durante el período de duración de las malas condiciones de ventilación y; (iv) no se realizaron operaciones de apertura de estanques durante la activación del Plan Operacional.



III. LISTADO DE ANEXOS

1. Anexo N°1: Informe Registro de Carga Graneles 23 de mayo al 2 de junio de 2023.
2. Anexo N°2: Reporte de Implementación de Plan Operacional de Planta de Lubricantes, con sus respectivos medios de verificación.